



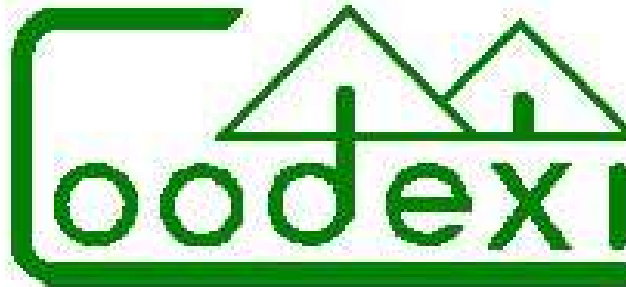
COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM

COODEXI

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991

NIT 800143072-6

**ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE
EXFUNCIONARIOS DE IBM "COODEXI"**





COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM

COODEXI

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991

NIT 800143072-6

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 1°. RAZÓN SOCIAL	6
ARTÍCULO 2°. DOMICILIO	6
ARTÍCULO 3°. DURACIÓN	6
ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS	6
CAPÍTULO II. OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES	8
ARTÍCULO 5°. OBJETO SOCIAL	8
ARTÍCULO 6°. ACTIVIDADES.....	8
CAPÍTULO III. DE LOS ASOCIADOS	10
ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS.....	10
ARTÍCULO 7°. CARÁCTER DE ASOCIADO.....	10
ARTÍCULO 8°. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO.....	11
ARTÍCULO 9°. RETIRO VOLUNTARIO.....	12
ARTÍCULO 10°. RETIRO FORZOSO	12
FALLECIMIENTO DE UN ASOCIADO.....	13
ARTÍCULO 11°. RETIRO POR EXCLUSIÓN	13
ARTÍCULO 12°. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS	14
ARTÍCULO 13°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS	14
CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO	16
TIPO DE SANCIONES	16
ARTÍCULO 14°. SUSPENSIÓN DE DERECHOS	16
ARTÍCULO 15°. EXCLUSIÓN	16
PROCEDIMIENTO	17
ARTÍCULO 16°. MECANISMO PARA APLICAR SANCIONES	17
ARTÍCULO 17°. RECURSO DE REPOSICIÓN	17
ARTÍCULO 18°. RECURSO DE APELACIÓN	18
CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO	19



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

APORTES SOCIALES.....	19
ARTÍCULO 19°. TIPOS DE APORTES	19
INDIVIDUALES ORDINARIOS	19
INDIVIDUALES EXTRAORDINARIOS.....	19
APORTES AMORTIZADOS.....	19
ARTÍCULO 20°. TOPES PARA LOS APORTES	20
APORTE ORDINARIO MENSUAL MÍNIMO Y MÁXIMO	20
LÍMITE PARA APORTES INDIVIDUALES	20
ARTÍCULO 21°. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS APORTES.....	20
ACREDITACIÓN DE APORTES SOCIALES.....	20
APORTES COMO GARANTÍA	20
POSESIÓN DE APORTES.....	20
MERITO EJECUTIVO PARA EL COBRO A ASOCIADOS.....	21
ARTÍCULO 22°. REVALORIZACIÓN DE APORTES	21
ARTÍCULO 23°. APORTES MÍNIMOS IRREDUCTIBLES	21
ARTÍCULO 24°. RESPONSABILIDAD LIMITADA	21
ARTÍCULO 25°. RETENCIÓN DE APORTES.....	21
ARTÍCULO 26°. PLAZO PARA EL REEMBOLSO DE APORTES	21
FONDOS Y RESERVAS	22
ARTÍCULO 27°. FONDOS Y RESERVAS.....	22
AUXILIOS Y DONACIONES.....	22
ARTÍCULO 28°. AUXILIOS Y DONACIONES.....	22
MANEJO FINANCIERO.....	22
ARTÍCULO 29°. CIERRE FINANCIERO	22
ARTÍCULO 30°. EXCEDENTES DEL EJERCICIO.....	22
CAPÍTULO VI. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.....	24
ASAMBLEA GENERAL	24
ARTÍCULO 31°. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN.....	24
ARTÍCULO 32°. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS.....	24
ARTÍCULO 33°. CLASES DE ASAMBLEA.....	25
ASAMBLEA ORDINARIA	25
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	25
ARTÍCULO 34°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA	25
ARTÍCULO 35°. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA.....	26
ARTÍCULO 36°. PODERES PARA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA	26



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 37°.	QUORUM PARA REALIZACIÓN DE ASAMBLEA	27
ARTÍCULO 38°.	MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA	27
ARTÍCULO 39°.	MAYORÍAS REQUERIDAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	27
ARTÍCULO 40°.	SISTEMA DE ELECCIONES	28
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		28
ARTÍCULO 41°.	FUNCIONES	28
ARTÍCULO 42°.	CONFORMACIÓN.....	30
	REQUISITOS	30
ARTÍCULO 43°.	CARGOS DIRECTIVOS	30
	PRESIDENTE.....	30
	FUNCIONES DEL PRESIDENTE.....	31
ARTÍCULO 44°.	FUNCIONAMIENTO.....	31
	REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	31
	ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	31
	QUORUM PARA LAS REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	31
ARTÍCULO 45°.	CONFIGURACIÓN DE COMITÉS	32
	COMITÉ DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES	32
	COMITÉ FINANCIERO	32
	OTROS COMITÉS	32
GERENTE GENERAL		32
ARTÍCULO 46°.	DEFINICIÓN DE CARGO.....	32
ARTÍCULO 47°.	FUNCIONES	33
ARTÍCULO 48°.	DESIGNACIÓN	33
ARTÍCULO 49°.	REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO.....	34
JUNTA DE VIGILANCIA.....		34
ARTÍCULO 50°.	FUNCIONES	34
ARTÍCULO 51°.	CONFORMACIÓN.....	35
	REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA	35
ARTÍCULO 52°.	CAUSALES DE RETIRO	35
REVISOR FISCAL		35
ARTÍCULO 53°.	CARGO DE REVISOR FISCAL	35
	REQUISITOS	36
ARTÍCULO 54°.	FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	36
ARTÍCULO 55°.	RESTRICCIONES PARA ASUMIR CARGOS EN COODEXI.....	37
CAPÍTULO VII. INCORPORACIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN		38



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 56°. INCORPORACIÓN / FUSIÓN.....	38
ARTÍCULO 57°. INTEGRACIÓN	38
CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	39
ARTÍCULO 58°. DISOLUCIÓN	39
ARTÍCULO 59°. LIQUIDACIÓN.....	39
CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES	40
ARTÍCULO 60°. CONFLICTOS	40
ARTÍCULO 61°. REFORMA AL ESTATUTO	40
ARTÍCULO 62°. MANEJO DE TEMAS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.	40
ARTÍCULO 63°. VIGENCIA.....	41
COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM “COODEXI”	41
APROBACIÓN DEL ESTATUTO	41



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM - "COODEXI"

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. RAZÓN SOCIAL

Constitúyase una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, de número variable de asociados, de patrimonio variable e ilimitado, que se rige por el presente estatuto, la ley, las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables a su condición de persona jurídica y que se denomina COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM y que para todos los efectos puede usar indistintamente la razón social completa o la sigla: "COODEXI".

ARTÍCULO 2°. DOMICILIO

El domicilio principal de la cooperativa es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia. Su ámbito de operaciones es el territorio del país y puede, en consecuencia, establecer dependencias administrativas o de servicios dentro de su radio de acción, de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

ARTÍCULO 3°. DURACIÓN

La duración de la cooperativa es indefinida. No obstante, puede liquidarse en cualquier momento en que llegasen a presentarse circunstancias o hechos que lo hagan necesario, en cuyo caso se procede de acuerdo con la ley y el presente estatuto.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS

COODEXI regula sus actividades sociales, económicas y los actos que realice en desarrollo de su objeto, con base en los principios generales del cooperativismo y en particular en los siguientes, todos aplicables a las cooperativas multiactivas.

- 1) Libertad para asociarse, para permanecer o para retirarse.
- 2) Control y participación democrática sobre las bases de igualdad y equidad.
- 3) Ausencia de discriminación religiosa, política, racial, sexual, por posición social o económica, nivel cultural o nacionalidad.
- 4) Buenos servicios para todos los asociados.
- 5) Transparencia, honestidad, responsabilidad, solidaridad en su manejo.
- 6) Retorno cooperativo en proporción a las operaciones o al uso de los servicios.
- 7) Educación, formación y comunicación para asociados, dirigentes y empleados de COODEXI.
- 8) Integración económica y social al sector cooperativo.

Calle 100 No. 60-04 Of. 609 - BOGOTÁ, D.C. Teléfonos: [\(601\)6135158](tel:6016135158) - [\(601\)2267133](tel:6012267133) - [3203145081](tel:3203145081)



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

9) Responsabilidad social.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el consejo de administración puede aplicar los principios y valores de acuerdo con los cambios en el marco doctrinal del cooperativismo.



CAPÍTULO II. OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 5°. OBJETO SOCIAL

El objeto social de COODEXI es contribuir al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados, fomentando la ayuda mutua con base en servicios y aporte de esfuerzos y recursos mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente cooperativa de servicios y con actividad financiera sin ánimo de lucro.

Este objeto social comprende, igualmente la prestación de servicios de ahorro (recepción de aportes que no tienen reconocimiento de intereses), crédito, previsión, bienestar, asistencia y solidaridad para sus miembros.

ARTÍCULO 6°. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de su objeto social y con el objetivo de contribuir a la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ambientales de sus asociados y sus núcleos familiares; COODEXI puede a través de la prestación de servicios eficientes desarrollar todas las actividades que la ley le permita, previa reglamentación por parte del consejo de administración, entre ellas las siguientes actividades:

1) AHORRO Y CREDITO

- a) Recibir ahorros de sus asociados a través de los aportes periódicos, en las modalidades permitidas por las disposiciones legales.
- b) Otorgar créditos a sus asociados.
- c) Efectuar operaciones de compra de cartera sobre toda clase de títulos.
- d) Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, crédito y bienes en general que sus asociados tengan en COODEXI.
- e) Organizar, coordinar o prestar los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, conforme el objeto social y las normas legales vigentes lo permitan.

PARÁGRAFO: Los créditos de los asociados deben contar con un seguro de vida pagado por los mismos usuarios del servicio.

2) ASISTENCIA PROFESIONAL

- a) Promover, publicar fuentes de trabajo.
- b) Facilitar convenios de prestación de servicios que puedan ejecutar los asociados y sus empresas.
- c) Apoyar a los asociados en la promoción de sus productos y servicios para que se fortalezca una red de cooperación profesional entre ellos y sus empresas.

3) EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- a) Dar instrucción a directivos, asociados, empleados de COODEXI en los principios, valores y procedimientos del cooperativismo.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- b) Apoyar la formación de los asociados y sus núcleos familiares a través de créditos, u otras actividades que el consejo de administración tenga reglamentado.
- c) Realizar actividades de fomento deportivo, artístico y cultural a los asociados y sus familias.

4) SOLIDARIDAD

- a) Ofrecer servicios médicos complementarios a través de convenios.
- b) Financiar a los asociados, servicios complementarios de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica o semejante.
- c) Ofrecer convenios de seguros de vida, funerarios y sobre activos (inmuebles/vehículos) o aquellos que resulten en beneficio de los asociados.
- d) Contar con un fondo de solidaridad en casos de calamidad u otros que se reglamenten.

5) VIVIENDA

- a) Financiar programas de adquisición o mejora de vivienda.
- b) Difundir la compra y venta de vivienda entre asociados.

6) CONVENIOS Y SOPORTE COMERCIAL

- a) Promover la red de comercialización de productos/servicios ofrecidos por los asociados, generando un mercadeo social.
- b) Facilitar la adquisición a los asociados de artículos o servicios a través de convenios con empresas o cooperativas que evidencien beneficios.

Cualquiera otra actividad complementaria a las anteriores que apoye los principios cooperativos.

El consejo de administración es responsable de expedir las reglamentaciones particulares para la prestación de los servicios consagrados en este estatuto, donde se establezcan los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento, al igual que las autorizaciones necesarias para su ejecución.



CAPÍTULO III. DE LOS ASOCIADOS

ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 7°. CARÁCTER DE ASOCIADO

Tienen el carácter de asociados de COODEXI las personas que han sido formalmente admitidas y que aparecen inscritas como tales en el registro social de la cooperativa. La calidad de asociado implica un compromiso voluntario para contribuir al logro de los objetivos comunes de la cooperativa y beneficiarse de sus servicios y actividades.

Pueden ser asociados de COODEXI las personas naturales y las entidades jurídicas que cumplan las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

- 1) Personas naturales:
 - a) Asociadas de manera directa:
 - i) Empleado o expleado de la compañía IBM de Colombia.
 - ii) Empleado o expleado de la cooperativa.
 - iii) Personas naturales hasta el cuarto grado de consanguinidad (parentesco por sangre), hasta el cuarto grado de afinidad (parentesco por matrimonio o unión marital de hecho), hasta el cuarto grado de parentesco civil (el que nace por adopción) y vínculo conyugal o unión marital de hecho (cónyuge o compañero (a) permanente) de asociados hábiles al momento de la solicitud de ingreso.
 - b) Asociadas a través de convenio de descuento de nómina suscrito por una entidad jurídica:
 - i) Empleado de entidades jurídicas donde los accionistas o directivos sean empleados o exempleados de la compañía IBM de Colombia.
 - ii) Empleado de entidades jurídicas que presten servicios a IBM de Colombia al momento de la solicitud de ingreso.
 - iii) Empleado de entidades jurídicas que operen dentro del sector de tecnología informática (hardware, software y servicios), previa evaluación y aprobación por parte del consejo de administración.
 - 2) Entidades jurídicas:
 - a) Empresas legalmente constituidas cuyos accionistas o directivos hayan sido empleados de IBM.
 - b) Empresas legalmente constituidas cuyos accionistas sean asociados hábiles al momento de la solicitud de ingreso.
- En este caso se debe cumplir adicionalmente:
- a) Elevar por escrito la solicitud firmada por el representante legal.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- b) Adjuntar copia auténtica del acta del órgano de administración competente donde se autorice solicitar la respectiva afiliación.
- c) Allegar certificado de existencia y representación legal vigente.
- d) Entregar la documentación que se defina en los reglamentos vigentes de COODEXI.

Las entidades jurídicas que cumplan estas condiciones, aun sin asociarse, tienen la oportunidad de suscribir un convenio de descuento por nómina que les permita que sus empleados sean asociados de COODEXI.

En adición son requisitos aplicables a toda solicitud de asociación:

- 1) Ser legalmente capaces al momento de la solicitud de ingreso.
- 2) No tener ni haber tenido una condena por delitos dolosos o preterintencionales, que impliquen pena privativa de la libertad, declarados mediante sentencia debidamente ejecutoriada.
- 3) Confirmar el origen de ingresos desde actividades económicas lícitas y comprometerse a mantenerlo así en el tiempo.
- 4) Cumplir los compromisos económicos que estén definidos al momento del ingreso que sean reglamentados por el consejo de administración.
- 5) Presentar solicitud escrita y suministrar en forma exacta toda la información solicitada por COODEXI.
- 6) Presentar de manera íntegra la documentación que exijan los reglamentos vigentes de COODEXI.

El consejo de administración es responsable de reglamentar:

- 1) Las condiciones económicas (indexado al salario mínimo legal vigente) para el ingreso de nuevos asociados, así como los mecanismos para hacerlas efectivas.
- 2) Condiciones de admisión de asociados.

PARÁGRAFO: La solicitud de ingreso es evaluada y la decisión comunicada (aceptada o negada) en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha de recibo de la solicitud y documentación requerida, conforme la reglamentación vigente; por el mismo medio en que se recibió la solicitud.

ARTÍCULO 8°. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO

La calidad de asociado de COODEXI se pierde por:

- 1) Retiro voluntario (Artículo 9).
- 2) Retiro forzoso (Artículo 10).
- 3) Exclusión (Artículo 11).



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

Al momento del retiro o pérdida de la calidad de asociado cualquiera sea el motivo, se procede a cancelar su registro como asociado.

En caso de que al momento de la desvinculación existan obligaciones a favor de la cooperativa, debe efectuarse el cruce y compensaciones respectivas entre los aportes sociales, ahorros y demás derechos económicos que posea el asociado con COODEXI dentro del término establecido en el presente estatuto para la devolución de aportes; se devuelve el saldo que resulte a favor del asociado.

ARTÍCULO 9°. RETIRO VOLUNTARIO

El retiro voluntario se solicita por escrito a través de los medios de comunicación oficiales de COODEXI, indicando las razones para ello. La solicitud es evaluada y respondida en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

La solicitud es negada en los siguientes casos:

- 1) Cuando con el retiro se reduzca el número mínimo de personas que de acuerdo con la ley se requieren para constituir una cooperativa.
- 2) Cuando resultado de la liquidación, el asociado termine con obligaciones pendientes por cualquier concepto con COODEXI.
- 3) Cuando el retiro provenga de confabulación o indisciplina o tenga estos propósitos.
- 4) Cuando el asociado se encuentra dentro de las causales que dan lugar a la suspensión o a la exclusión.

Un asociado cuyo retiro sea voluntario tiene la posibilidad de reingresar a COODEXI en las siguientes condiciones:

- 1) Al menos 6 meses después del retiro.
- 2) Cumpliendo los requisitos de un nuevo asociado.
- 3) Reintegrando al menos el 30% de los aportes que tenía al momento del retiro.

ARTÍCULO 10°. RETIRO FORZOSO

El retiro forzoso del asociado se origina por las siguientes condiciones:

- 1) Asociado en calidad de persona natural:**
 - a) Incapacidad económica, civil o estatutaria para ejercer derechos y para contraer obligaciones por sí misma.
 - b) Inactividad en COODEXI durante al menos un año.
 - c) Interdicción civil.
 - d) Fallecimiento.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 2) **Asociado en calidad de persona natural asociada a través de convenio de descuento de nómina suscrito por una entidad jurídica:**
 - a) Finalización de su relación contractual con la entidad jurídica con convenio.
 - b) Retiro forzoso o exclusión de la entidad jurídica que dio origen a la afiliación.
- 3) **Asociado en calidad de entidad jurídica:**
 - a) Acogimiento a ley de insolvencia económica.
 - b) Liquidación o disolución de la entidad.
 - c) Venta o enajenación de la entidad.

El consejo de administración, de oficio o a petición del asociado, declara o acepta el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias señaladas en este artículo. El retiro forzoso no exime del cumplimiento de obligaciones financieras con COODEXI.

Un asociado cuyo retiro sea forzoso, en los casos aplicables, tiene la posibilidad de reingresar a COODEXI en las siguientes condiciones:

- 1) Demostrando que han desaparecido las causas o motivos que ocasionaron el retiro.
- 2) Cumpliendo los requisitos de un nuevo asociado.

El consejo de administración es responsable de reglamentar las condiciones económicas de reintegro de aportes.

FALLECIMIENTO DE UN ASOCIADO

En caso de fallecimiento real o presunto de un asociado, los aportes sociales y demás derechos económicos que legalmente le correspondan, se transmiten a sus beneficiarios.

En caso de que se hayan definido por parte del asociado, las devoluciones o los reintegros son realizados a los beneficiarios que este haya designado y registrado previamente en COODEXI, quienes se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquel, según las normas previstas en este estatuto y las vigentes sobre sucesiones. De no haber manifestado su voluntad, estos se entregan de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 11º. RETIRO POR EXCLUSIÓN

Un asociado que cumpla las condiciones para ser excluido de COODEXI, como una sanción establecida en el presente estatuto, es notificado de la decisión y retirado de manera inmediata.

La exclusión tiene las siguientes condiciones de ejecución:

- 1) No libera al asociado del cumplimiento de sus obligaciones financieras con COODEXI, y por tanto puede hacerse efectiva cualquier garantía disponible a favor de COODEXI.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 2) COODEXI está facultado para realizar el cruce respectivo entre aportes y valores pendientes de cancelar por servicios y/o créditos prestados y los valores netos son susceptibles de ser retornados como devolución de aportes.
- 3) En caso de que el valor neto mantenga valores pendientes a cargo del asociado, se realiza un acuerdo de pago y se aplica el interés más alto disponible en COODEXI.
- 4) Los convenios se cancelan de manera inmediata.

Un asociado excluido de COODEXI no tiene opción de reingresar a la cooperativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 12º. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados:

- 1) Realizar con COODEXI todas las operaciones autorizadas por el estatuto, en las condiciones establecidas en este y en los reglamentos vigentes.
- 2) Participar en la administración de COODEXI desempeñando cargos sociales.
- 3) Ejercer la función del sufragio cooperativo en las asambleas generales y en los demás eventos de participación democrática en tal forma que a cada asociado corresponda un solo voto.
- 4) Participar de las actividades que COODEXI realice dentro de su alcance.
- 5) Fiscalizar la gestión económica y financiera de COODEXI, para lo cual pueden examinar los libros, archivos, inventarios y operaciones en la forma que se tenga establecido mediante reglamentación interna para el efecto.
- 6) Retirarse voluntariamente de COODEXI, mientras esta no se haya disuelto.
- 7) Presentar ante el consejo de administración o ante la asamblea general proyectos o iniciativas debidamente estudiados y sustentados que tengan por objeto el mejoramiento de COODEXI.
- 8) Presentar por intermedio de la junta de vigilancia y por escrito, quejas, reclamos u observaciones en relación con la administración, los servicios o el funcionamiento general de COODEXI y recibir las explicaciones, aclaraciones o justificaciones por parte de dichos órganos.

PARÁGRAFO: Los derechos consagrados en el presente artículo, SOLAMENTE pueden ser ejercidos por los asociados que se ENCUENTREN AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES para con COODEXI.

ARTÍCULO 13º. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados:



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 1) Adquirir conocimientos sobre los principios básicos, valores y normas del sector cooperativo y de la economía solidaria, el estatuto y los reglamentos que rigen a COODEXI.
- 2) Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en las relaciones con COODEXI como con sus asociados, sus directivos y empleados.
- 3) Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio y la buena imagen de COODEXI.
- 4) Cumplir fiel y puntualmente los compromisos sociales y económicos adquiridos con COODEXI.
- 5) Acatar y cumplir las determinaciones que adopten los órganos de COODEXI de conformidad con las funciones o atribuciones señaladas en la legislación cooperativa, en el presente estatuto y en reglamentaciones internas.
- 6) Hacer conocer de los órganos competentes de COODEXI, cualquier hecho o situación que pueda afectar los intereses sociales o económicos de COODEXI.
- 7) Apoyar las iniciativas, programas o actividades y proponer las mejoras que se requieran para hacer de COODEXI una mejor opción para sus asociados.
- 8) Respetar los derechos de los demás asociados, conforme se establece en el presente estatuto.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTO

TIPO DE SANCIONES

El consejo de administración puede aplicar las siguientes sanciones, previa solicitud de la junta de vigilancia:

- 1) Suspensión de derechos (ARTÍCULO 14).
- 2) Exclusión (ARTÍCULO 15).

ARTÍCULO 14°. SUSPENSIÓN DE DERECHOS

Se entiende como suspensión de derechos a la sanción que impide la participación en actividades de la cooperativa, imposibilidad de acceder a créditos adicionales y no participación en procesos democráticos dentro de COODEXI. Son causales para la suspensión de derechos:

- 1) Mora de tres (3) meses en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con COODEXI.
- 2) Negligencia o descuido en el desempeño de las funciones que se le confíen dentro de COODEXI.
- 3) No constituir las garantías de los créditos concedidos con la oportunidad y en la forma señalada en la reglamentación correspondiente.
- 4) Cambio en la finalidad de los préstamos otorgados por COODEXI.

PARÁGRAFO: La suspensión es reglamentada por el consejo de administración y las siguientes son las condiciones básicas de esta sanción:

- 1) La suspensión puede ser de hasta seis (6) meses.
- 2) Es comunicada al asociado una vez se identifique la causal y se evalúe conforme los reglamentos establecidos.
- 3) Todos los deberes del asociado se mantienen vigentes durante el periodo de suspensión.

ARTÍCULO 15°. EXCLUSIÓN

Se considera una exclusión al retiro definitivo de un asociado. El consejo de administración determinará la exclusión del asociado que se encuentre incurso en alguna(s) de las siguientes causales:

- 1) Mora de seis (6) meses en el cumplimiento de las obligaciones financieras con COODEXI.

Calle 100 No. 60-04 Of. 609 - BOGOTÁ, D.C. Teléfonos: [\(601\)6135158](tel:6016135158) - [\(601\)2267133](tel:6012267133) - [3203145081](tel:3203145081)



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 2) Estar inmerso en infracciones graves a la disciplina social establecida en el presente estatuto, reglamentos aprobados y demás decisiones de la asamblea general y del consejo de administración.
- 3) Utilizar a COODEXI en beneficio o provecho de terceros.
- 4) Entregar a COODEXI bienes de procedencia fraudulenta.
- 5) Ser autor de falsedad en los informes o documentos que COODEXI requiera.
- 6) Cometer fraude o hurto comprobado en detrimento del patrimonio de COODEXI.
- 7) Efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COODEXI, de sus asociados o de terceros.
- 8) Impedir que los asociados reciban capacitación cooperativa.
- 9) Ser condenado por delitos dolosos o preterintencionales que impliquen pena privativa de la libertad mediante sentencia debidamente ejecutoriada.
- 10) Ser reincidente en hechos previstos en el artículo anterior (artículo 14°), que den lugar a la suspensión de derechos.

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 16°. MECANISMO PARA APLICAR SANCIONES

Para la aplicación de sanciones es necesaria la participación y evaluación de la junta de vigilancia que es la encargada de presentar al consejo de administración la solicitud de sanción, previa escucha de descargos del asociado y recopilación de la información concluyente de la falta. La aplicación de sanciones requiere en adición:

- 1) Expedir comunicación formal aprobada por las dos terceras (2/3) partes de los miembros principales del consejo de administración.
- 2) Constar en acta del consejo de administración.
- 3) Notificar al asociado a través de los medios de contacto registrados en COODEXI. La notificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la decisión de sanción.

ARTÍCULO 17°. RECURSO DE REPOSICIÓN

El asociado sancionado puede interponer recurso de reposición ante el consejo de administración en forma escrita, a través de los medios de contacto definidos por COODEXI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de sanción, con el objeto de que se aclare, modifique o revoque. El consejo de administración dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para resolver el recurso, contados a partir de la fecha de su presentación.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

PARÁGRAFO: Resuelto el recurso, este queda en firme y en consecuencia produce todos sus efectos estatutarios y reglamentarios. La notificación respectiva se realiza al asociado a través de los medios de contacto registrados en COODEXI.

ARTÍCULO 18º. RECURSO DE APELACIÓN

El asociado excluido puede interponer el recurso de apelación, ante la asamblea general, mediante escrito presentado formalmente a través de los medios de contacto establecidos por COODEXI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o confirmación de la sanción impuesta por el consejo de administración. Este recurso, con la sustentación del caso, se presentará al consejo de administración para el trámite pertinente.

El recurso de apelación es resuelto por el comité de apelaciones, definido por la asamblea general, dentro de los tres (3) meses siguientes a su recibo y es devuelto al consejo de administración para el trámite pertinente.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

PATRIMONIO SOCIAL

El patrimonio social de COODEXI está constituido por:

- 1) Los aportes sociales individuales y amortizados.
- 2) Los fondos y reservas de carácter permanente.
- 3) Los auxilios y donaciones que reciba COODEXI de sus asociados o de terceros con destino al incremento patrimonial.

APORTES SOCIALES

ARTÍCULO 19°. TIPOS DE APORTES

INDIVIDUALES ORDINARIOS

Corresponde a los aportes individuales obligatorios recibidos de los asociados en forma periódica conforme los límites y formas definidos en este estatuto.

Al ingresar a COODEXI, el asociado sea persona natural o entidad jurídica, se compromete a realizar aportes ordinarios mensuales mínimos obligatorios, que son satisfechos en dinero.

INDIVIDUALES EXTRAORDINARIOS

Se entienden como tales a los aportes individuales efectivamente pagados por los asociados de manera extraordinaria, por mandato de la asamblea, con el ánimo de incrementar el aporte social. Son de carácter obligatorio para todos los asociados.

El asociado se obliga realizar aportes extraordinarios conforme la decisión de monto, forma y plazo que la asamblea general defina.

APORTES AMORTIZADOS

Corresponden a los aportes que COODEXI readquiere de sus asociados con recursos del fondo de amortización de aportes. Implica una devolución de capital al asociado sin que este se retire. Siempre garantiza la igualdad de condiciones para los asociados.

Se puede hacer amortización parcial o total de los aportes sociales realizados por los asociados, mediante constitución del “fondo para amortización de aportes”. Esta amortización es procedente cuando COODEXI haya alcanzado un grado óptimo de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros sin afectar la calidad de los servicios que presta COODEXI.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

PARÁGRAFO: El fondo de amortización de aportes se crea teniendo en cuenta las normas de la legislación cooperativa vigente y su aplicación es debidamente reglamentada por el consejo de administración.

ARTÍCULO 20°. TOPES PARA LOS APORTES

APORTE ORDINARIO MENSUAL MÍNIMO Y MÁXIMO

El consejo de administración de COODEXI tiene la función de fijar las sumas mínima y máxima para los aportes individuales ordinarios mensuales, que cada asociado se obliga a aportar con destino a aportes sociales.

Para la fijación de estos topes, el consejo de administración evalúa el impacto financiero que el aporte mensual tenga sobre los fondos de COODEXI.

PARÁGRAFO: El tope mínimo no puede ser menor del 5% ni el máximo mayor al 30% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

LÍMITE PARA APORTES INDIVIDUALES

Ningún asociado persona natural puede tener más de un diez por ciento (10%) de los aportes sociales de COODEXI y ninguna entidad jurídica más de cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

ARTÍCULO 21°. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS APORTES

ACREDITACIÓN DE APORTES SOCIALES

Los aportes sociales no tienen el carácter de títulos valores y se acreditan mediante certificados o constancias que expida el gerente de COODEXI.

APORTES COMO GARANTÍA

Los aportes sociales individuales quedan directamente afectados desde su origen a favor de COODEXI como garantía de las obligaciones que cada asociado contraiga con la cooperativa.

POSESIÓN DE APORTES

Los aportes sociales no pueden ser grabados por sus titulares en favor de terceros, son inembargables y solo pueden cederse a otros asociados cuando se produzca la desvinculación del asociado a COODEXI, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto en el momento de la solicitud de traspaso.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

MERITO EJECUTIVO PARA EL COBRO A ASOCIADOS

Presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria para el cobro de cualquier deuda que tengan los asociados en favor de COODEXI, la certificación generada por el secretario del consejo de administración en que conste la causa y liquidación de la deuda, junto con la constancia de notificación al asociado sobre el valor adeudado.

ARTÍCULO 22°. REVALORIZACIÓN DE APORTES

El consejo de administración de COODEXI puede decidir revalorizar los aportes sociales con el fin de mantener el poder adquisitivo constante, sin que se supere el IPC del año inmediatamente anterior y conforme las normativas legales y reglamentos vigentes, y se debe ver reflejada en los aportes de cada asociado.

ARTÍCULO 23°. APORTES MÍNIMOS IRREDUCTIBLES

Los aportes sociales de COODEXI son variables e ilimitados.

No obstante, COODEXI debe tener aportes sociales pagados por un valor mínimo equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), los cuales no pueden ser reducidos durante la vida de COODEXI.

ARTÍCULO 24°. RESPONSABILIDAD LIMITADA

COODEXI es de responsabilidad limitada. Los asociados responden hasta el valor de sus aportes sociales y la responsabilidad de COODEXI para con terceros es hasta el monto del patrimonio social.

ARTÍCULO 25°. RETENCIÓN DE APORTES

La devolución de aportes sociales a los asociados puede ser retenida en los siguientes casos:

- 1) Si al momento de la desvinculación se tienen registradas pérdidas en el balance general de COODEXI. En este caso, el valor máximo a retener es el porcentaje proporcional a la pérdida económica. El consejo de administración es el responsable de evaluar y tomar la decisión previo análisis de la situación financiera de la cooperativa.
- 2) Cuando la devolución lleve a que los aportes sociales estén por debajo de los mínimos irreductibles.

ARTÍCULO 26°. PLAZO PARA EL REEMBOLSO DE APORTES

Aceptado el retiro voluntario, declarado o aceptado el retiro forzoso, o confirmada la exclusión, COODEXI dispone de un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del retiro, para efectuar la devolución de los aportes sociales.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

COODEXI reembolsa el valor neto después de aplicar y saldar el pago de cualquier obligación del asociado para con COODEXI.

PARÁGRAFO: El consejo de administración es responsable de producir la reglamentación al respecto, sin que el plazo máximo para la devolución pueda exceder del término señalado en el presente artículo.

FONDOS Y RESERVAS

ARTÍCULO 27°. FONDOS Y RESERVAS

COODEXI puede crear por decisión de la asamblea general otras reservas y fondos con fines determinados. Igualmente puede prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementos progresivos únicamente de los fondos con cargo al ejercicio económico anual.

AUXILIOS Y DONACIONES

ARTÍCULO 28°. AUXILIOS Y DONACIONES

Los auxilios y donaciones que se reciban no son de propiedad de los asociados, sino de COODEXI y en consecuencia no son susceptibles de distribución, ni aún en caso de liquidación.

MANEJO FINANCIERO

ARTÍCULO 29°. CIERRE FINANCIERO

COODEXI tiene ejercicios económicos anuales que se cierran al 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se cortan cuentas, se practican los respectivos inventarios y se elaboran los estados financieros básicos así:

- 1) Balance general o estado de situación financiera.
- 2) El estado de excedentes o pérdidas, o estado de resultados.

Los anteriores documentos deben ser estudiados por el consejo de administración, órgano que en primera instancia debe conocerlos, aprobarlos y posteriormente presentados a la asamblea general para su análisis y aprobación final.

ARTÍCULO 30°. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Los excedentes del ejercicio se aplican en el siguiente orden de prevalencia:

- 1) Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hay.
- 2) Para restablecer la reserva de protección de los aportes al nivel que tenía antes de su utilización, en caso de que se haya usado.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 3) Para fondos y reservas así:
 - a) 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de aportes sociales.
 - b) 20% como mínimo para el fondo de educación.
 - c) 10% como mínimo para el fondo de solidaridad.
 - d) 5% como mínimo para crear o mantener un fondo de amortización de aportes sociales.
 - e) 5% como mínimo para crear y mantener un fondo de revalorización de aportes de los asociados.

El remanente se aplica según lo determine la asamblea general en la siguiente forma:

- 1) Destinándolo a incrementar alguno de los fondos definidos: educación, solidaridad, amortización de aportes, revalorización de aportes.
- 2) Destinándolo a servicios comunes y seguridad social.
- 3) Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios.
- 4) Destinándolo a fondos adicionales que la asamblea general defina, dentro del marco legal vigente.



CAPÍTULO VI. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA

La administración de COODEXI está a cargo de:

- 1) Asamblea general.
- 2) Consejo de administración.
- 3) El gerente general.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 31°. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN

La asamblea general es el órgano máximo de administración de COODEXI y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, en todo lo referente a convocatoria, quorum, listas de asociados hábiles, participación democrática, objeto, sistemas de elección, actas y demás requeridos para una asamblea general.

La asamblea general está constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados designados.

Los asociados hábiles incluyen:

- 1) Las personas naturales asociadas de manera directa o asociadas a través de convenio de descuento de nómina suscrito por una entidad jurídica.
- 2) Los representantes legales de entidades jurídicas asociadas.

La lista de asociados hábiles es elaborada por la gerencia y verificada por la junta de vigilancia.

PARÁGRAFO: Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que, al momento de iniciar la asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los reglamentos internos.

ARTÍCULO 32°. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Cuando el número de asociados exceda de cien (100) o cuando los asociados estén domiciliados en diferentes municipios del país o cuando la reunión de asamblea general de asociados resulte desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

COODEXI, el consejo de administración puede convocar a asamblea general de delegados, con los siguientes parámetros:

- 1) El número de delegados es mínimo de veinte (20) y hasta sesenta (60) como máximo, conforme la reglamentación emitida por el consejo de administración.
- 2) Se nombrarán delegados suplentes, que actúan en la asamblea general en caso de ausencias temporales o definitivas de los principales.
- 3) La elección es realizada para un periodo de dos (2) años conforme la reglamentación emitida por el consejo de administración.
- 4) Se debe garantizar la participación de todos los asociados.
- 5) Para ser elegido delegado se deben cumplir los mismos requisitos requeridos para ser miembro del consejo de administración.
- 6) El delegado en ejercicio que por alguna causa pierda la calidad de asociado, pierde también la calidad de delegado y es sustituido por el suplente.
- 7) Un delegado inmerso en sanciones no puede ejercer el rol y es reemplazado por el suplente.

ARTÍCULO 33°. CLASES DE ASAMBLEA

Las reuniones de asamblea general son ordinarias o extraordinarias, y se pueden realizar de manera presencial o virtual.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se realizan de manera anual dentro de los tres primeros meses del año, para aprobar estados financieros y gestionar el funcionamiento regular de la cooperativa.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convocan en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. En las asambleas extraordinarias sólo se tratan los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.

ARTÍCULO 34°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

La asamblea general ejerce las siguientes funciones:

- 1) Establecer las políticas y directrices generales de COODEXI para el cumplimiento de su objeto social.
- 2) Reformar el estatuto.
- 3) Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
- 4) Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 5) Destinar los excedentes del ejercicio conforme a lo previsto en la ley y en el estatuto.
- 6) Fijar aportes extraordinarios.
- 7) Elegir los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia.
- 8) Elegir el revisor fiscal y su suplente, y fijar su remuneración.
- 9) Las demás que le señalen el estatuto y la ley.

ARTÍCULO 35°. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA

Las siguientes definiciones aplican para todos los tipos de asamblea de asociados o de delegados, ordinaria o extraordinaria.

- 1) **Fecha de convocatoria:** La convocatoria a una asamblea general se debe enviar con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha prevista de asamblea.

En caso de que la convocatoria de la asamblea general ordinaria no sea realizada en los primeros dos (2) meses del año, la junta de vigilancia tiene la responsabilidad de convocarla de manera inmediata.

- 2) **Contenido de la convocatoria:** La convocatoria debe tener claramente especificada la fecha, hora, lugar (en caso de ser presencial) y orden del día.
- 3) **Convocante:** Las asambleas son convocadas por el consejo de administración en todos los casos previstos:
 - a) De manera autónoma y a su decisión.
 - b) A solicitud de la junta de vigilancia.
 - c) A solicitud del revisor fiscal.
 - d) A solicitud de al menos un quince por ciento (15%) de los asociados.

Cuando el consejo de administración desatienda la petición de convocar la asamblea general extraordinaria, por un término de un (1) mes esta puede ser convocada por quien la haya solicitado.

ARTÍCULO 36°. PODERES PARA ASISTENCIA A LA ASAMBLEA

En las asambleas generales, los delegados o asociados hábiles convocados que no puedan atender la convocatoria tienen el derecho de designar a un asociado hábil como representante o apoderado mediante la entrega de un poder escrito dirigido al consejo de administración de COODEXI, que indique el nombre del poderdante y apoderado y especifique la asamblea para la que está delegado. Mediante este poder, el asociado faculta a su apoderado ampliamente para ser representado con voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones que se adopten en esa asamblea.

El asociado o delegado asistente a la asamblea general ordinaria o extraordinaria sólo puede ser portador de un (1) poder.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 37°. QUORUM PARA REALIZACIÓN DE
ASAMBLEA**

La asamblea general puede deliberar y adoptar decisiones válidas así:

- 1) Con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de asociados hábiles convocados.
- 2) Con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos y convocados.

Sin embargo, para una asamblea general de asociados, si a la hora de inicio establecido en la convocatoria no se ha integrado el quórum requerido, se da un margen de espera de una (1) hora, transcurrida la cual se puede deliberar y adoptar decisiones válidas con un quorum mínimo que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número de asociados requeridos para la constitución de una cooperativa multiactiva, conforme la norma vigente.

Una vez constituido el quórum, este no se entiende desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo en las condiciones de este artículo.

ARTÍCULO 38°. MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

La asamblea general es dirigida por el presidente del consejo de administración en forma provisional, mientras se realiza la elección de mesa directiva.

La mesa directiva está compuesta por un presidente, un vicepresidente y como secretario actúa el secretario del consejo de administración de COODEXI, o en su defecto el presidente de la asamblea designa a la persona que actúe como secretario.

La mesa directiva se asegura de que la asamblea general siga las siguientes normas:

- 1) La asamblea se rige por el orden del día y el reglamento aprobado por la misma.
- 2) De toda reunión de asamblea general, se levanta un acta, que debe ser firmada por el presidente y el secretario de la asamblea.
- 3) La revisión y aprobación del acta está a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes, designados por el presidente de la asamblea, quienes firman de conformidad y en representación de la asamblea.

**ARTÍCULO 39°. MAYORÍAS REQUERIDAS PARA LA
TOMA DE DECISIONES**

En las reuniones de la asamblea general corresponde un (1) voto a cada asociado (o delegado) asistente. En caso de ser apoderado le corresponde en adición el voto del asociado (o delegado) al que representa.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

Por regla general las decisiones de la asamblea general se toman por el voto favorable de la mitad más uno de los asociados o delegados presentes.

Para la reforma del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación se requiere el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados presentes.

PARÁGRAFO: Los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia, el gerente y los empleados, no pueden ejercer su voto en los temas específicos que impliquen decisión sobre asuntos que afectan su responsabilidad.

ARTÍCULO 40°. SISTEMA DE ELECCIONES

Las elecciones que se realicen en la asamblea general se hacen en todo caso por el sistema UNINOMINAL o de NOMINACIÓN, ajustándose a la reglamentación que para tal efecto dicte el consejo de administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 41°. FUNCIONES

El consejo de administración tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Definir y velar por el cumplimiento de las políticas necesarias para el buen funcionamiento de COODEXI al tenor del estatuto y de las decisiones de la asamblea general:
 - a) Manejo de personal y seguridad social.
 - b) Manejo de activos de la cooperativa.
 - c) Manejo del plan de trabajo del consejo de administración.
- 2) Definir y velar por el cumplimiento de los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de COODEXI, al tenor del estatuto y de las decisiones de la asamblea general:
 - a) Celebración de contratos.
 - b) Los requeridos para el adecuado desempeño de todos los cargos.
 - c) Servicios para los asociados (tasas de interés, plazos y condiciones).
 - d) Devolución de aportes.
- 3) Tomar decisión sobre los temas requeridos en la cooperativa como:
 - a) Nombramiento y remoción del gerente de la cooperativa, así como de su asignación salarial.
 - b) Estructura operativa, incluyendo la planta de personal y asignaciones salariales.
 - c) Conformación de comités de operación: financiero, comunicación/ educación y demás comités auxiliares del consejo de administración.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- d) Designar los representantes en las entidades en las cuales participa COODEXI.
- e) Exclusión de asociados y recursos de reposición.
- 4) Aprobar/ desaprobar y dar seguimiento a:
 - a) Estados financieros y proyecto de distribución de excedentes.
 - b) Plan anual financiero de ingresos, gastos e inversiones.
 - c) Plan de actividades.
 - d) Adiciones a las partidas presupuestales de ingresos, gastos e inversiones.
 - e) Naturaleza y montos para el manejo de seguros para proteger los activos de COODEXI.
- 5) Autorizar a la gerencia para realizar actividades como:
 - a) Celebración de contratos con cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).
 - b) Afiliación de COODEXI a entidades nacionales y regionales o locales.
 - c) Asociación o firma de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social.
 - d) Apertura de sucursales, agencias y oficinas.
 - e) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, registros de firmas de las entidades receptoras de inversión y determinar los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero con los cuales ha de constituirse el FONDO DE LIQUIDEZ y suscribirse el convenio exigido por la ley para ejercer la captación de depósitos y aportes de sus asociados.
- 6) Estudiar, proponer y/o presentar los temas necesarios a la asamblea general como:
 - a) Informes anuales acompañado de los estados financieros y del proyecto de distribución de excedentes.
 - b) Reformas al estatuto.
- 7) Soportar, determinar y decidir en los temas legales requeridos para el buen funcionamiento de COODEXI.
 - a) Constitución de parte civil en procesos penales contra directivos y empleados.
 - b) Someter a arbitramento los conflictos que se presenten al interior de la cooperativa.
 - c) Interpretar el presente estatuto y definir su concordancia con las normas legales vigentes. Estos pronunciamientos son de obligatorio cumplimiento hasta la decisión que en su caso adopte la asamblea general.
- 8) Las demás que le corresponden como órgano de administración y que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la ley o el estatuto.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 42°. CONFORMACIÓN

El consejo de administración es el órgano permanente de la administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Está integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la asamblea general.

Los miembros principales son elegidos para un periodo entre uno (1) y tres (3) años mientras que los suplentes siempre lo son para un periodo anual:

- 1) Un (1) miembro principal para un periodo de tres (3) años.
- 2) Dos (2) miembros principales para un periodo de dos (2) años.
- 3) Dos (2) miembros principales para un periodo de un (1) año.

Anualmente se hace la elección de los puestos en el consejo que estén vacantes.

Cualquiera que sea el periodo para el que un miembro del consejo de administración se haya elegido, este puede ser removido por la asamblea general en cualquier momento.

REQUISITOS

Para ser nominado y elegido miembro del consejo de administración, se requieren las siguientes condiciones:

- 1) Ser asociado hábil de COODEXI al menos por seis (6) meses.
- 2) Demostrar conocimientos en temas financieros elementales.
- 3) Tomar instrucción sobre principios cooperativos dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento como miembro del consejo de administración.
- 4) No ser miembro dimitente del consejo de administración en el último año.

ARTÍCULO 43°. CARGOS DIRECTIVOS

El consejo de administración designa de su seno, para período de un (1) año: un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario.

PRESIDENTE

El presidente del consejo de administración es el representante SOCIAL de COODEXI y en tal carácter preside las reuniones de asamblea general inicialmente y del consejo de administración. En caso de ausencia temporal o definitiva, el presidente es reemplazado por el vicepresidente quien asume todas las funciones del presidente.

PARÁGRAFO: Para ser nombrado y ejercer el cargo de presidente o de vicepresidente, se requiere ser asociado hábil y tener una antigüedad no inferior a un (1) año como asociado al momento de la designación de su cargo.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente tiene a su cargo las siguientes actividades:

- 1) Mantener las relaciones interinstitucionales de COODEXI a todos los niveles.
- 2) Abocar el estudio y solución de los problemas y conflictos institucionales y de relaciones.
- 3) Preparar los proyectos de orden del día para las reuniones de los órganos de administración de COODEXI.
- 4) Convocar las sesiones del consejo de administración y presidir sus reuniones.
- 5) Firmar con el secretario las actas, acuerdos y resoluciones de los órganos que preside.
- 6) Presentar los informes a los órganos de dirección.
- 7) Representar al consejo de administración.
- 8) Todas aquellas que en este estatuto se designen en cualquiera de sus capítulos.

ARTÍCULO 44°. FUNCIONAMIENTO

REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo de administración se reúne ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario.

PARÁGRAFO: Es considerado dimitente del consejo de administración el miembro que falte sin excusa justificada a dos (2) reuniones consecutivas o a tres (3) durante cada año de su período. Una vez se den estas situaciones el consejero pierde su calidad de miembro del consejo de administración.

En este último caso se llama al primer suplente numérico disponible quien entra a reemplazar al principal hasta la subsiguiente asamblea.

ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Toda reunión de consejo de administración debe contar con un acta que plasme las decisiones tomadas y las constancias dejadas y cumpla con los requisitos de las normas vigentes.

QUORUM PARA LAS REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El quórum mínimo para las reuniones del consejo de administración es de tres (3) miembros, que pueden ser principales o suplentes.

Las decisiones se toman por la mayoría de los miembros presentes salvo aquellas que requieren una mayoría distinta al tenor del presente estatuto y la ley.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 45°. CONFIGURACIÓN DE COMITÉS

COMITÉ DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES

COODEXI tiene un comité especial de educación y comunicaciones, a cuyo cargo está el desarrollo de la función educativa, informativa y promocional de la cooperativa, el cual es integrado hasta por tres (3) miembros designados por el consejo de administración para el período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente.

El comité de educación y comunicaciones actúa con base en el programa y el presupuesto aprobado por el consejo de administración y ejerce las funciones específicas que este órgano le señale mediante reglamento interno.

PARÁGRAFO: El comité de educación y comunicaciones, así conformado tiene el ámbito territorial de COODEXI y puede designar subcomités seccionales con la estructura y atribuciones que estime procedentes.

COMITÉ FINANCIERO

COODEXI cuenta con un comité especial financiero que tiene a su cargo el análisis financiero de las nuevas propuestas, la gestión de créditos de COODEXI, la propuesta de reglamentos, las definiciones sobre aprobación de las solicitudes de crédito que presenten los asociados; está integrado por tres (3) miembros designados por el consejo de administración para el período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente. Dicho comité actúa con base en el reglamento aprobado por el consejo de administración.

OTROS COMITÉS

Pueden existir otros comités creados por el consejo de administración para actividades específicas, cuya integración, funciones, reglamento y procedimientos establece este órgano.

GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 46°. DEFINICIÓN DE CARGO

El gerente general es el REPRESENTANTE LEGAL de COODEXI y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración.

El gerente es nombrado por el consejo de administración para un período indefinido y está vinculado mediante contrato estricto de trabajo.

PARÁGRAFO: El gerente general tiene un primer (1er) suplente que reemplaza al titular en sus ausencias temporales. Este suplente es designado por el consejo de administración, órgano que expide la reglamentación para el adecuado desempeño de los respectivos cargos.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

ARTÍCULO 47°. FUNCIONES

El gerente general tiene las siguientes funciones:

- 1) Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de COODEXI.
- 2) Nombrar y remover el personal administrativo.
- 3) Atender las relaciones de la administración con los órganos de administración y control, los asociados y otras instituciones públicas y privadas.
- 4) Formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa, normas políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones.
- 5) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica.
- 6) Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto.
- 7) Representar judicial y extrajudicialmente a COODEXI y conferir mandatos o poderes especiales.
- 8) Celebrar directamente contratos y operaciones del giro normal de las actividades de la cooperativa, cuya cuantía no sea superior a VEINTE (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en Colombia.
 - a) Los contratos de depósitos de aportes, en cualquier modalidad, no quedan sujetos a la restricción o límites señalados en el presente literal.
- 9) Presentar informes de situaciones y labores al consejo de administración.
- 10) Firmar el balance general y el estado de pérdidas o excedentes de COODEXI.
- 11) Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la Superintendencia de Economía Solidaria y a las demás entidades a las que sea necesario por mandato de la ley o por compromiso según acuerdos o contratos.
- 12) Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del consejo de administración y someterlos a su estudio y aprobación.
- 13) Realizar las demás actividades que le fije el consejo de administración y otras compatibles con su cargo.

ARTÍCULO 48°. DESIGNACIÓN

Para la designación del gerente, el consejo de administración tiene en cuenta las siguientes pautas:

- 1) Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades cooperativas y demás empresas asociativas del sector de la economía solidaria.
- 2) Condiciones de aptitud e idoneidad, en el manejo administrativo de instituciones cooperativas o financieras de carácter social.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 3) Condiciones de capacitación en el área cooperativa, tomadas durante el último año.

ARTÍCULO 49°. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

Para entrar a ejercer el cargo de gerente, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Nombramiento hecho por el consejo de administración de COODEXI.
- 2) Aceptación por escrito del nombramiento.
- 3) Prestación de fianza de manejo, cuyo monto fijará el consejo de administración.
- 4) Posesión ante el mismo consejo de administración.
- 5) Registro en la Superintendencia de Economía Solidaria.

ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerce sobre la cooperativa, esta cuenta con:

- 1) Una junta de vigilancia.
- 2) Y si el monto de los activos supera los límites establecidos por la ley, con un revisor fiscal.

JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 50°. FUNCIONES

Son funciones de la junta de vigilancia:

- 1) Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.
- 2) Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal o a la Superintendencia de Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de COODEXI y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
- 3) Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
- 4) Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, el estatuto y los reglamentos.
- 5) Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 6) Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en las reuniones previas a las asambleas generales o elegir y ser elegidos delegados.
- 7) Rendir informes sobre sus actividades a la asamblea general ordinaria.
- 8) Designar por mutuo acuerdo entre sus miembros un coordinador y un secretario.
- 9) Aprobar su reglamento de funcionamiento y el de trabajo para su período.
- 10) Las demás que le asigne la ley o el estatuto, siempre y cuando se refieran al CONTROL SOCIAL y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o revisoría fiscal.

ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN

La junta de vigilancia es el organismo de control, social, responsable ante la asamblea general.

Está conformada por dos (2) miembros principales y dos (2) suplentes, elegidos por la asamblea general para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA

Para ser nominado y elegido miembro de la junta de vigilancia se requieren las mismas condiciones estipuladas para los miembros de consejo de administración en el presente estatuto.

ARTÍCULO 52°. CAUSALES DE RETIRO

El miembro de la junta de vigilancia dejará de serlo cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1) Por dejación voluntaria del cargo.
- 2) Por incapacidad legal.
- 3) Por falta de asistencia sin justa causa a dos (2) reuniones consecutivas, o a tres (3) durante todo el período.
- 4) Por pérdida de los requisitos para ser miembro de junta de vigilancia.

En todo caso, cuando un miembro de la junta de vigilancia incurra en alguna de las causales mencionadas en el presente artículo, se llama al suplente de acuerdo con reglamento de funcionamiento expedido por la junta de vigilancia.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 53°. CARGO DE REVISOR FISCAL

COODEXI, tendrá un revisor fiscal con su respectivo suplente si:

- 1) Las condiciones económicas y legales lo exigen

Calle 100 No. 60-04 Of. 609 - BOGOTÁ, D.C. Teléfonos: [\(601\)6135158](tel:(601)6135158) - [\(601\)2267133](tel:(601)2267133) - [3203145081](tel:3203145081)



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

- 2) A juicio de la asamblea se requiere, quien puede delegar en el consejo de administración.

REQUISITOS

Para ostentar el cargo de revisor fiscal se requiere ser contador público con matrícula vigente o una entidad de carácter cooperativo inscrita en la junta central de contadores y que en todo caso cumpla las condiciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO: No puede ser revisor fiscal principal o suplente un asociado de COODEXI.

ARTÍCULO 54°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del revisor fiscal:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones de la entidad se ajusten a las prescripciones de la ley, a las decisiones de la asamblea general y demás órganos de COODEXI.
- 2) Dar oportuna cuenta por escrito al gerente, al consejo de administración, a la asamblea general o al organismo competente según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COODEXI y en el desarrollo de sus operaciones.
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre COODEXI y rendir los informes a que haya lugar o que legalmente esté obligado a presentar.
- 4) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de reuniones de la asamblea, de los órganos de administración y porque se conserven debidamente la correspondencia y comprobantes de cuentas impartiendo las instrucciones para tales fines.
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de COODEXI y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos o de los que COODEXI tenga custodia.
- 6) Impartir las instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes sociales.
- 7) Certificar con su firma los estados financieros de la entidad y rendir los informes a que haya lugar.
- 8) Solicitar a la junta de vigilancia la convocatoria a la asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue conveniente.
- 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley, el estatuto y la asamblea general, siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

**ARTÍCULO 55°. RESTRICCIONES PARA ASUMIR
CARGOS EN COODEXI**

- 1) Los miembros del consejo de administración, los de la junta de vigilancia, los miembros del comité de crédito, el gerente general y los empleados no pueden estar ligados con el revisor fiscal por parentesco dentro del cuarto de grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
- 2) Ninguna persona puede desempeñarse simultáneamente como miembro de los órganos de dirección o control y empleado de COODEXI.
- 3) Igualmente, una vez perdida la condición de asociado, se pierde de inmediato la calidad de directivo.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

CAPÍTULO VII. INCORPORACIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN

ARTÍCULO 56°. INCORPORACIÓN / FUSIÓN

COODEXI puede incorporarse a otra cooperativa del mismo tipo, adoptando su denominación, acogiendo su estatuto y amparándose en su personería jurídica.

También puede COODEXI fusionarse con otra, constituyendo una nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia una denominación diferente a las usadas por cada una de ellas.

En la fusión y en la incorporación, cuando se diere lugar a ello, se procede estrictamente de acuerdo con las normas, condiciones, requisitos y procedimientos señalados en la legislación cooperativa.

Tanto para la fusión como para la incorporación es necesaria, en todos los casos, la aprobación por parte de la asamblea general de las cooperativas fusionadas, así como de la de las cooperativas incorporante e incorporada.

ARTÍCULO 57°. INTEGRACIÓN

COODEXI también puede asociarse a uno o varios organismos cooperativos de grado superior, con el propósito de facilitar el cumplimiento de su objeto social y puede fortalecer la integración del movimiento cooperativo.

Puede igualmente celebrar acuerdo o convenios con otras entidades, o asociarse con entidades de otra naturaleza, con miras a integrar recursos conducentes a la producción de bienes o de servicios para los asociados y para la comunidad, que guarden relación con su objeto social y que no desvirtúe ni su propósito de servicios, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

Corresponde al consejo de administración autorizar la participación de COODEXI en procesos de integración como se indican en el presente artículo.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 58°. DISOLUCIÓN

COODEXI se disolverá y liquidará en cualquier momento, por las causas que para el efecto establece la legislación cooperativa vigente.

ARTÍCULO 59°. LIQUIDACIÓN

La liquidación es adoptada según el caso por la asamblea general o por la Superintendencia de Economía Solidaria, según la disposición legal e incluirá la designación de un (1) liquidador y un (1) suplente, la fijación del término para cumplir el mandato, la reunión de reunión de asociados y los demás procedimientos necesarios incluyendo la designación de la entidad destinataria del remanente, en caso de que los hubiere.

Todo ello se cumplirá estrictamente de acuerdo con los artículos 106 a 120 de la Ley 079 de 1988 y demás disposiciones concordantes.



CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 60°. CONFLICTOS

Los conflictos transigibles que surjan entre COODEXI y sus asociados, o entre estos, por causa y con ocasión de actividades propias de la cooperativa, se someten a arbitramento, de conformidad con lo establecido en Decreto 2279 de 1989.

ARTÍCULO 61°. REFORMA AL ESTATUTO

El presente estatuto solo puede reformarse por decisión de la asamblea general cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que la reforma se presente por intermedio del consejo de administración, con su exposición de motivos.
- 2) Que el texto junto con la exposición de motivos se coloque a disposición de los asociados con al menos quince días calendario junto con la convocatoria de la asamblea general, y se publique en la página web de COODEXI.
- 3) Que el punto de reforma de estatuto figure en el objeto de la convocatoria de la respectiva asamblea general.
- 4) Que las reformas sean aprobadas por no menos de las dos terceras (2/3) partes de los asociados o delegados presentes en la asamblea general.

ARTÍCULO 62°. MANEJO DE TEMAS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO

Los casos no previstos en el presente estatuto y que no fueren desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resuelven de acuerdo con la siguiente prelación:

- 1) Legislación cooperativa
- 2) Legislación sobre otras formas asociativas de la economía solidaria, preferentemente de las sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 3) Legislación civil sobre asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro.
- 4) Jurisprudencia y doctrina sobre las entidades contempladas en los numerales anteriores.
- 5) En último término para resolverlos se recurrirá a las disposiciones generales del derecho comercial sobre sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las entidades cooperativas.



**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
COODEXI**

Personería Jurídica No. 3234 de Sept. 16 de 1991
NIT 800143072-6

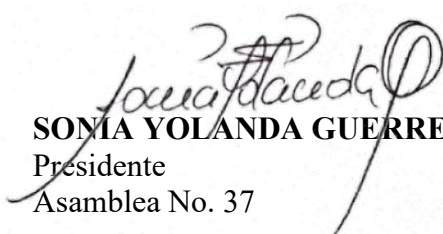
ARTÍCULO 63°. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente estatuto de COODEXI rige a partir de su sanción por el Departamento Administrativo de Cooperativas, o en su defecto desde la fecha de la protocolización de la Escritura Pública que formalice el silencio administrativo positivo de esta entidad, como lo prescriben el artículo 16 de la Ley 079 de 1.988 y por el artículo 42 del Código Contencioso Administrativo.

**COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE IBM
“COODEXI”**

APROBACIÓN DEL ESTATUTO

Estatuto aprobado por la Asamblea General de constitución de la COOPERATIVA DE EXFUNCIONARIOS DE I.B.M. "COODEXI" celebrada el día PRIMERO (1º) de MARZO de Mil Novecientos Noventa y Uno (1.991). MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 29 de 2000 y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 14 de 2002 y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 16 de 2011, y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General ordinaria de marzo 13 de 2013, y nuevamente MODIFICADOS en la Asamblea General Ordinaria de marzo 19 de 2026.


SOMIA YOLANDA GUERRERO.
Presidente
Asamblea No. 37

GLADYS MONROY G..
Secretario
Asamblea No. 37